

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., febrero 5 de 2021

REF: N° 110014003078-2019-01586-00

Vencido como se encuentra el término de suspensión, se dispone reanudar el trámite procesal.

Se requiere al apoderado de la parte actora para que informe si se cumplió el acuerdo de pago celebrado por las partes. En caso contrario informar si se efectuaron abonos a la obligación con expresión de la fecha en que se realizaron y su monto.

Se insta a la parte actora para que realice las diligencias de notificación de la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb78c06e9f39da608f59d91cdc0a5ca24b49817865fe0c720b1d9ff022b11233

Documento generado en 05/02/2021 12:04:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>